

57-17

52-12

17 de Julio del 1795.

Legajo n.º 5.º 23

12

Sobre el Reglamento de Maniobras
de la Isla de Puerto Rico.

12





[Faint, illegible handwriting or bleed-through at the top of the page.]



Sr.

Páso a V. de orden del Rey
 el asunto reglamento dispuesto
 por el Comandante General de
 Marina en la Havana para
 el establecimiento de un Gremio
 de Marineria Matriculado en la
 Isla de Puerto Rico; para que
 examinandolo, informe si halla
 algun inconveniente en lo contenido
 en sus articulos por lo respectivo a
 este Ministerio. Dios que a V. m. a.
 Aranjuez 31. de Mayo de 1795.

Gardoqui

S. r. d. n. Fran. co Saavedra.



1
Loro velle de velle del Rey
de velle velle velle velle
por el Governador General de
Indias en la ciudad de
de velle velle de velle velle
de velle velle velle velle



de velle velle velle velle
de velle velle velle velle
de velle velle velle velle
de velle velle velle velle
de velle velle velle velle
de velle velle velle velle
de velle velle velle velle
de velle velle velle velle

de velle velle velle velle

Como
D. S.

Con fecha de 31 de Mayo se sirvió V. E.
remittirme el Reglamento formado p.^r el
Comand.^{te} Jener.^l de Marina de la Olanava
p.^a establecer un premio de Marineria ma-
triculada en la Isla de Puerto Rico, pre-
viniendome de orden del Rey q.^e expusiere
si hallaba algun inconven.^{te} en el contenido de
este Reglam.^{to} p.^r lo respectivo al Ministerio
de Hacienda.

No se puede dudar q.^e la poblacion
del Reino, y el Erario de S. Mage.^d ganarian
mucho con el establecim.^{to} y auxilio de la
Matricula en America, y especialm.^{te} en



todo el Seno Mexicano, deuenen q. los buques
de guerra empleados en la defensa de ag.^{llos}

dominion pudieren tripularse con marine-
ria del pais; o por lo menos remplazar

con ella las faltas de las tripulaciones q.

hubieren ido de España. En Canaria se

problauo q. desde luego habria menos

saca de hombres de la Península; y de una

clase de hombres, q. haciendo p. acá mucha

falta, van allá en gran parte a perder a

mano, de clima y de los exesos a q. tanto

propende la gente de mar y son tan nocivos

en la Zona torrida; o a desertar abandonan-

do su profesión y sus familias p. a aumentar

en ag.^{llos} fauer el numero de los contrabandistas

y tal vez de los fauerosos. [Canaria tambien]



El Erario con el auxilio de las marionetas de
America, porq. ^{garcos} prescindiendo de otros ^{garcos} abonos
q. ^{garcos} procuraria acausar la conduccion de
Marineria de estos a ^{llos} ag. dominios, desde
luego se abonarian los 20 pesos fuertes de
racion de vino q. se abonara p. plaza ^{de marineria} en
cada viaje de ida o vuelta de America. Este
gasto, q. a ^{un} primera ^{vez} puede no parecer muy grande,
~~de importancia~~ ^{de importancia} en una Escuadra de 12 navios y lo fa-
cilita, q. es la menor q. en tiempo de guerra
puede haber en ^{llos} ag. mares, y contiene p. mar de
70 ^{de importancia} marineros, muy cerca de 6 millones de reales
de valor.

El consim. de estas ventajas hizo es-
tablecer el gremio de marionetas ^{en} la Isla
de Cuba casi en los mismos terminos q. en



hallaba establecido en España, y la Experiencia ha acreditado ^{mas y mas cada dia} los buenos efectos de efectos

de esta providencia. El Reglam.^{to} formado

ahora p.^a Puerto-Rico es el mismo q.^e gobierna

en la Havana por muy poca variedad,

y ambos son una copia ~~con solo las~~ ^{ordenanzas,} ~~reglas~~

precisas mudanzas et las ^{ordenanzas} p.^a

q.^e se dirigien ~~el eliminario~~ ^{la} ~~et clarina~~ ^{Dr.^l} ~~en~~

todo lo perteneciente al ramo de clarina

las. No hallo pues q.^e pueda resultar

del persjuicio alg.^o ^{a el} ~~et eliminario~~ ^{et clarina} ~~et clarina~~

a N.^l Hacienda; pues aunq.^e en el Decreto de

[Es cierto q.^e p.^a una R.^l orden de 23 de Agosto ^{segun} ~~de 23 de Agosto~~ q.^e

^{hago memoria} ~~puedo acordarme~~ se comunico una orden

a Indias en 23 de Agosto del 1776 man-



2.^o

dando se comisionare a los Oficiales Reales
p.^a la formacion ^{en los paises} de Matriculas, donde no
hubiere Departam.^{to} ni Ministerio de Marina,
la g.^l se delega en el ^{to} y g.^l et Reglam. en quierion comisionada

p.^a este efecto al Capitan de Puerto de Sta

Juan de Puerto Rico, pero como p.^r

una parte despues de esta ord.ⁿ se efectua

la division de los ~~negocios de Indias~~ en mi-

nisterio de Indias q.^l ha traído varias mu-

danzas indispensables en su antigua consi-

tucion, y p.^r otra es regular q.^l p.^a no

multiplicar las dificultades q.^l trae consigo

todo nuevo establecim.^{to} es regular q.^l el

quiero ^{del} Ministerio de Marina quierio q.^l el ~~de~~

~~la matricula~~ la formacion de matricula

en los paises donde no la haya se execute



rapuor, ^{tes} ^{acuallo}
p. ~~medio~~ ^{se} depend. ^{Suyo,} ^{como} es el ^{men-}
cionado ^{de Puerto} Capitan, no ^{caso} q. en esta parte
se perjudique a las facultades de los oficia-
les, N. y mucho menos a la autoridad
del cluniterio a q. ^{tes} esta ^{inmediatam.}

Subordinado.

Tal es mi modo de opinar. S. elta q.
resolva sobre todo lo q. fuere de su sobera-
no agrado.

Nro S. ^{or} Ho. ^{or} elta d. 17 de Julio del 1795

Exmo S. ^{or} Diego Pardoqui.



men
parte
ficia
dad
re
am.

ltas
robera

el 1795





Estado que manifiesta la marineria que tripula un navio de 112 Cañones, uno de a 80, siete de a 74, tres de a 64, diez fragatas de a 34, seis buques menores de a 18, y una Valandria de a 16, segun previene el reglamento de 1.º de Enero de 1788 como tambien los sueldos y asignaciones a vellon y plata en Europa y America, y el importe de racion de vino en esta, con deducion del ahorro anual en el Erario de España segun se demuestra, si se admite la propuesta, y asi tener tripuladas las Escuadras de America.

	Artilleros de preferencia	Id. ordinarios	Marineros	Grumetes	Otros id. de aumento en España de guerra	Pages.	totales
Un navio de 112 cañones tripula con	30	100	200	230	47	40	647
Un navio de 80 cañones con	15	80	120	150	31	30	426
Un navio de 74 cañones con	15	80	100	120	29	24	368
Otros seis navios de 74 cañones componen	20	480	600	720	174	144	2208
Un navio de 64 cañones con	12	70	80	100	27	20	309
Otros dos navios de 64 cañones componen	24	140	160	200	54	40	618
Una fragata de 34 cañones con 1.	10	55	55	60	13	8	201
Otras nueve fragatas de 34 cañones componen	20	495	495	540	117	72	1809
Un buque menor de 18 cañones con	6	15	20	20	00	6	67
Otros cinco menores de 18 cañones componen	30	75	100	100	00	30	335
Una Valandria de 16 cañones con	4	12	20	20	00	2	58
Total	326	1602	1950	2260	492	416	7046

Demostracion del total importe de los sueldos de vellon y plata de cada clase de los 7046 hombres de marineria

	Escudos de vellon al mes	Que hacen r. de v. anual en Europa	Que hacen r. de v. anual de plata en America y constando el d. por 15 r. y 2 mrs. segun ordenanza
326 Artilleros de preferencia a lo. escudos mensuales	3260	331200	589101 6
1602 Id. ordinarios a 9 escudos id.	14418	1730160	2605417 14
1950 Marineros a 7 escudos id.	13650	1638000	2466635 10
2260 Grumetes a 4 r. escudos id.	10170	1220400	1837778 28
492 Id. de aumento seg. la 1.ª advert.ª del reglamento	2214	265680	400082 28
416 Pages	1872	224640	346281 14
	49584	5470080	8749296 32

Extracto.

Los 7046 hombres de marineria componen sus sueldos en Europa anualmente	5470080
Esta misma marineria componen sus sueldos por la asignacion que dexan a sus familias mensualmente de la mitad de su sueldo, compone anual	2735040
Los dichos 7046 hombres de marineria hallandose en America importan sus sueldos a plata anualmente segun ordenanza	8249296 32
Esta misma marineria por la asignacion a plata que dexa a sus familias y se paga mensualmente en dicha especie, hace anual	4122648 16
Los propios 7046 hombres de marineria por lo 2.º p.º que se les paga de racion de vino que no se les suministra a su vida en America, importa	2818400
Y estos mismos a su regreso de America por la propia razon se le hace el abono de otros 20 pesos fuertes componen	2818400

Resultado

De que resulta que el R.º Erario de España ahorrara anualmente con adoptar lo que se propone de un Ministerio de Marina en el Seno Mexicano para tener tripulados los barcos del Rey en la Havana; a demas de 7046 hombres de marineria, sea la mitad, esto es 3523 utiles para el exercito o Marina en Europa que en el dia tanto urgen 1.387.608 r. y 8 mrs. de vellon, con mas ahorro de otros 2.818.400 r. de vellon por el 1.º o 2.º haber de la racion de vino; cuyas dos partidas componen el total ahorro anual a favor de la R.º Hacienda de España, en la que tanto es preciso el numerario la suma de 4.206.008 r. y 8 mrs. de vellon. Ferrol 9 de Junio de 1793. Rafael Gomez Roubaud.





52-12

